



Digitally signed by
 MARIANA SARMIENTO
 ARGUELLO
 Date: 2025.08.15 22:19:57 -
 05:00
 Reason: Fiel Copia del
 Original
 Location: Colombia

Rad. 2025818588
 Cod. 10000
 Bogotá D.C.

CRC
 Radicación: 2025525865
 Fecha: 15/08/2025 2:21:23 P. M.
 Proceso: 10000 GESTIÓN AUDIOVISUAL Y
 PEDAGOGÍA RE

Señora
NATALIA STEFANY FORERO ARIAS
 Correo electrónico: No Registra

REF.: Solicitud de certificación contractual. Radicado 2025818588

Respetada señora Forero,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, recibió del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones su solicitud, la cual se identifica con el radicado interno 2025818588 con fecha de agosto 13 de 2025, en donde se indica lo siguiente:

"(...) Estimados señores, para el año 2013, el CANAL REGIONAL DE TELEVISION - TEVEANDINA SAS. celebro Contrato Interadministrativo No. 002 con la COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN. Por un valor de Ocho mil seiscientos sesenta y seis millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta pesos M/CTE. \$8.666.369.280 Fecha inicio: 10 de enero 2013. Por lo anterior, se requiere la expedición del certificado contractual de dicho proceso. Se adjunta al presente comunicado contrato (...) [SIC].

Inicialmente, nos permitimos informarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la CRC es el órgano encargado, entre otros, de promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones, y garantizar la protección de los derechos de los usuarios con el fin de que la prestación de los servicios de comunicaciones sea económicamente eficiente y refleje altos niveles de calidad de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

Aunado a lo anterior, el artículo 39 de la misma Ley 1978 de 2019 señala que todas las funciones de regulación y de inspección, vigilancia y control en materia de contenidos que la ley asignaba a la extinta Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) son ejercidas por la CRC. En virtud de dicho marco legal, la CRC ejerce las facultades de control y vigilancia en materia de contenidos y protección de los derechos de los televidentes conforme a los numerales 25, 27, 28 y 30 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, adicionados por el artículo 19 de la Ley 1978 de 2019.

Habiendo hecho esa precisión, una vez se verificaron los inventarios de archivos remitidos de la CNTV y la ANTV nos permitimos informar que no se encontró el contrato referido, por tanto, la CRC no puede expedir dicha certificación por no contar con el soporte documental requerido.



Digitally signed by
MARIANA SARMIENTO ARGUELLO
Date: 2025-08-15
12:19:57 -05:00
Reason: Fiel Copia del
Original
Location: Colombia

Continuación: Solicitud de certificación contractual. Radicado 2025818588

Página 2 de 2

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación.

Cordialmente,

MARIANA SARMIENTO ARGUELLO
Firmado digitalmente por
MARIANA SARMIENTO ARGUELLO
Fecha: 2025.08.19 11:47:38 -05'00'

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora Relaciones con Grupos de Valor

Proyectó: Alexander Acosta Quintero
Revisó: Ricardo Ramírez Hernández



Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278